

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Gobierno Civil de Santander		Ayuntamiento de Vega de Liébana.....	826
Circular número 98. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Valderredible	825	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
ANUNCIOS OFICIALES		Providencias judiciales	
Servicios Hidráulicos del Norte de España..	826		
Junta de las Obras del Puerto de Santander.	826	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: San Roque de Riomiera, Ramalés, Villafufre y Arnuero.....	
			828

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 98

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Valderredible, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los pueblos de Bárcena de Ebro y Arenilla de Ebro, señalándose como zona infecta citados pueblos de Bár-

cena de Ebro y Arenilla de Ebro; como zona sospechosa, Foco de Bárcena, Loma, Somera, Bustillo del Monte, Otero, Rasgada, Navamuel, Cristóbal del Monte, Foco Arenilla, Polientes, Ruijas, Rocamundo, Arenilla, Villota de Ebro, San Martín de Elines, Repudio y Cadarzo.

Las medidas adoptadas son: Todas las señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, de citado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria de todos los animales receptibles comprendidos en la zona sospechosa, según dispone la Circular número 74 de 30 de mayo ("Boletín Oficial" del 11 de junio).

Santander, 12 de julio de 1958. 1.185

EL GOBERNADOR CIVIL.
JACOBO ROLDAN LGSADA

ANUNCIOS OFICIALES**SERVICIOS HIDRAULICOS
DEL NORTE DE ESPAÑA**Inscripciones de aprove-
chamientos**ANUNCIO**

Don Pedro Artabe Arruabarrena solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando con aguas del río Miera, en el lugar denominado "Balabarea", a unos 450 metros aguas abajo del Puente de Solares, en el pueblo de Orejo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero.

Lo que se hace público, advirtiéndolo que durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de esta publicación del presente anuncio en el "Boletín oficial" de la provincia de Santander, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en las oficinas de la Sección de estos Servicios Hidráulicos en Santander (Palacio de la Diputación); en la Alcaldía de Marina de Cudeyo, y en las oficinas de esta Dirección, sitas en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, 3.º

Oviedo, 8 de julio de 1958.—El ingeniero director, César Conti. 1179

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 153,50 pesetas..

**SERVICIOS HIDRAULICOS
DEL NORTE DE ESPAÑA**

Información pública

Don Cesáreo Herrero García solicita la concesión para aprovechar 4,50 litros de agua por segundo, derivados del río Aguanáz, en términos del Municipio de Entrambasaguas, con destino al lavado de minerales.

Se toman las aguas por medio de una tubería de aspiración de unos dos metros de longitud, provista de su correspondiente alcahofa, situándose próxima al río la caseta donde va alojado el grupo moto-bomba que impulsa las aguas por una tubería de 150 milímetros de diámetro y unos 300 metros de longitud, que atraviesa

la carretera de Hoznayo a Entrambasaguas, conduciendo las aguas a un depósito de unos 9.000 litros, desde donde se distribuyen al tromel, para el lavado de mineral.

Se solicita autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante el expresado plazo, en la Sección de estos Servicios Hidráulicos en Santander, donde estará de manifiesto un ejemplar del proyecto para que pueda ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Entrambasaguas y en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata..

Oviedo, 11 de julio de 1958.—El ingeniero director, César Conti. 1.182

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 pesetas.

**JUNTA DE LAS OBRAS
DEL PUERTO DE SANTANDER**

Incoado expediente de devolución de fianza por importe de 423.000 pesetas al contratista de las obras del proyecto de "levantamiento y reconstrucción de la pavimentación y vías férreas de la zona de carga y descarga de los muelles de Maliaño", "Construcciones A. M. S. A.", de Madrid, se señala el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, a efectos de la presentación, en las oficinas de la Secretaría de esta Junta, de las reclamaciones previstas en los artículos primero de la Ley de 17 de octubre de 1940 y 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903.

Santander, 10 de julio de 1958.

El secretario contador, Javier Hergueta y de Garamendi.—Visto bueno, el presidente, Francisco de Alvear y de la Colina. 1.186
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 113,50 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE VEGA
DE LIEBANA**

El día 13 de agosto próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de las Juntas vecinales de los pueblos de Bárago y Vejo, las subastas siguientes, derribados por la nieve:

A las 10,30: 44 hayas, en el monte Castro Fonfría, del pueblo de Bárago, aforadas en 23,758 metros cúbicos de madera, en el precio de tasación de 9.503,20 pesetas, del grupo primero para maderistas de certificado A, B, C.

A las 11: 5 robles, en el mismo monte y pueblo que la anterior, aforados en 9,151 metros cúbicos, y en el precio de tasación de pesetas 3.578,89, del grupo primero, para maderistas de certificado A, B, C.

A las 11,30: 3 robles, en el monte Onquemada, del pueblo de Vejo, aforados en 9,635 metros cúbicos de madera, en el precio de tasación de 3.854 pesetas, del grupo primero, para maderistas de certificado A, B, C.

La enajenación de los productos se llevará a cabo por el procedimiento de subasta libre, rigiendo las normas a que se refiere el Decreto de 4 de agosto de 1952, y las condiciones facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 5 de octubre de 1953. El precio índice será el que resulte de aumentar en un 25 por 100 el precio de tasación que haya servido de tipo para la licitación. Los depósitos provisionales consistirán en el 5 por 100 del precio base para optar a la subasta y del 25 por 100 del de adjudicación para responder de la misma.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 6 pesetas.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., lo que acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase

de ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha ... para la enajenación de aprovechamiento de ..., en el monte..., ofrece la cantidad de... (en letra).

Vega de Liébana, 11 de julio de 1958.—El alcalde accidental, T. Torre. 1.198

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 267 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO.

Don Santiago Martínez Vares, secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre cambio de nombre, con arreglo al Reglamento de 13 de diciembre de 1870, en el que se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Orbe F. Losada.—Fórmese expediente. Publíquense edictos con extracto sustancial de lo solicitado, para que en el plazo de tres meses comparezcan y se opongán todos aquellos que se crean perjudicados con ello. Lo decretó y firma S. S.—Doy fe.—Orbe F. Losada. Ante mí, Santiago Martínez. (Rubricados.)

Extracto.—Juliana Bustio López, mayor de edad, viuda, sin especial profesión, natural de Laredo, domiciliada en calle de Regatillo, número dos, promoviendo expediente para el cambio de nombre de la solicitante, a fin de obtener autorización para que el nombre de Juliana, con que figura inscrita en el acta de su nacimiento en el Registro Civil de esta villa, se cambie por el de Olimpia, con que figura en el acta de bautismo, en la de matrimonio, de nacimiento de sus dos hijos y en todos los centros oficiales y privados y en todas las manifestaciones y actos de su vida privada, en solicitud de que en su día, y por los trámites legales, se eleve el expediente al Ministerio de Justicia.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito; y cumpliendo lo mandado, y para su publicación en

el "Boletín Oficial del Estado" y la provincia, a efectos de lo acordado en el proveído que antecede, expido el presente, con el visto bueno del señor juez, en Laredo a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, Santiago Martínez. Visto bueno, el juez de primera instancia, Orbe F. Losada.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 247 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL

NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de notificación y traslado de demanda

El señor juez municipal del número uno de esta ciudad, en proceso de cognición promovido por don Urbano Vélez Quijano, y en su nombre, como tutora del mismo, su esposa doña Julita Mirones de la Colina, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso entresuelo de la casa número 44 de la calle Prolongación de Sol, hoy calle del Carmen, de esta ciudad, por no ocupación de dicha vivienda, ha mandado se confiera traslado de la demanda al demandado don Jesús Alberto López Martínez, mayor de edad, casado, empleado y cuyo domicilio actual se ignora, a fin de que dentro del plazo de seis días, comparezca en autos contestando a dicha demanda por escrito, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, pongo la presente en Santander a 23 de mayo de 1958.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 133,50 pesetas.

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número uno de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo con el número 171 de 1958, por hurto de una cartera conteniendo metálico, a doña Etelvina Criner Kopp, he acordado citar para ante este Juzgado, sito en Castelar, número 5, 1.º, en término de diez días, a don Federico Bougamont,

vecino de Rive de Gier, calle Jean Jaures, 100, esposo de la perjudicada, a fin de recibirle declaración ofreciéndole, por medio del presente, las acciones del procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Santander a once de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez, José Alvarez Arredondo.—El secretario, Antonio Alyarez. 1.189

Por la presente requisitoria, se llama y emplaza al procesado Angel Ruiz Rodríguez, de 29 años de edad, soltero, jornalero, hijo de María, natural de Merodio (Llanes), vecino que fue últimamente en Otañes (Castro Urdiales), Santander, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Laredo con el fin de constituirse en prisión, en causa que se le sigue por delito de estafa, con el número 13 de 1957; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Laredo a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El secretario, P. H. (ilegible). 1.190

Enrique Mengibar Recio, de 39 años, casado, albañil, natural de Córdoba, hijo de Enrique y Concepción, vecino que fue de la Vega de Retortillo, correspondiente al pueblo de Bolmir, del Ayuntamiento de Enmedio, de este partido judicial, y últimamente lo era de Bilbao, Muelle Almirante Churruca de Alaniaga, 25, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, así como el resto de las demás circunstancias personales, procesado por este Juzgado en el sumario número 16-1957 sobre apropiación indebida y como comprendido en el artículo 835, apartado primero, de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se

cita, llama y emplaza al mismo, a fin de que, en el término de diez días, a contar del siguiente a su publicación, comparezca ante este Juzgado o depósito municipal, con el fin de constituirse en prisión; con el apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en Reinosa a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.191

Don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y partido de Torrelavega,

Hace saber: Que en cumplimiento de orden de la superioridad, con relación a las actuaciones desaparecidas en el Juzgado de Paz de Anievas, que a continuación se expresan, se hace saber por medio del presente a todos los que se consideren interesados o perjudicados por la desaparición, que pueden dirigirse, exponiéndolo así, a este Juzgado, dentro del plazo que al efecto se les señala, de quince días:

Actuaciones a que se hace referencia

Autos sobre servidumbre de paso de una finca, siendo demandante don Manuel Ceballos Guerra y demandado don Restituto Ríos Rasilla.

Acto de conciliación, siendo demandantes los señores Collantes y demandado don Dionisio Navamuel Fernández, por incumplimiento de contrato.

Acto de conciliación, siendo demandantes los señores Collantes y demandado don Celestino Díaz Cornejo, por incumplimiento de contrato.

Acto de conciliación, siendo demandante don Saturnino Herrera y demandado don Tomás Castillo Herrera, por desahucio de una finca.

Juicio de faltas por daños, siendo denunciante don Manuel Mo-

rante y denunciado don Manuel Aja.

Juicio de faltas por daños, siendo denunciante don Manuel Morante y denunciada doña Clara González.

Juicio de faltas por daños, siendo denunciante don Francisco Ríos Lavín y denunciado don Lucio Díez.

Juicio de faltas por daños, siendo el denunciante don Francisco Ríos Lavín y denunciado don Agapito Castillo.

Juicio de faltas por daños, siendo denunciante don Manuel Díez y denunciado don Victoriano Gutiérrez.

Juicio de faltas por injurias, siendo denunciante doña Manuela Quevedo y denunciado don Lucio Díez.

Juicio de faltas, por incendio, siendo denunciante don Basilio Ruiz y denunciado don Luis Pernía.

Juicio de faltas por daños, siendo denunciante don Calixto González y denunciado don Manuel Ríos.

Juicio de faltas por daños, siendo denunciante don Ventura Mantecón y denunciado don Aurelio Gómez.

Torrelavega, nueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El juez, Nicolás G. de Enterría. El secretario, Pedro Alvarez. 1.192

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Estadillo C.-Plantilla Ideal

Número de cargos, 1; plaza, Secretaría; sueldo base, 20.000 pesetas.

La suma de los sueldos base de la plantilla ideal asciende a la cantidad de pesetas anuales veinte mil.

San Roque de Riomiera, 30 de junio de 1958.—El secretario (ilegible).—V.º B.º, el presidente de la Corporación (ilegible). 1.209

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario C, para atender al pago del costo de obras de repa-

ración exterior y pequeña parte interior de la Casa Consistorial de este Municipio, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ramales, 9 de julio de 1958.—El alcalde, Luis García. 1.200

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Estadillo C.-Plantilla Ideal

Número de cargos, 1; plaza, Secretaría; sueldo base, 21.250

Número de cargos, 1; plaza, auxiliar; sueldo base, 11.000; a extinguir.

La suma de los sueldos base de la plantilla ideal asciende a la cantidad de pesetas treinta y dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales.

Villafufre, 30 de junio de 1958. El secretario, Eduardo Castro.—Visto bueno, el alcalde, Miguel Arenal. 1.208

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal extraordinario formado para realizar la primera fase de la obra de abastecimiento de agua a los pueblos de Arnüero e Isla, de este Municipio, en concepto de aportación municipal, de acuerdo con lo establecido en el Plan Bienal de Cooperación Provincial para 1958-1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas indicadas en el número tres del artículo 696 de la Ley del Régimen Local presentar reclamaciones a la Corporación para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Arnüero, 12 de julio de 1958. El Alcalde, Pedro Castillo Ibañez. 1203